



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-
LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Septiembre Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD: 08001-41-89-005-2018-00102-00

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA.

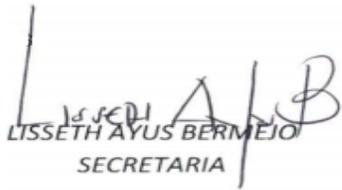
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO NIT. 802.022.275-2.

DEMANDADO: ANDRES HERRERA CUETO C.C. No. 1.042.348.287

DEMANDADO: CRISTINA ISABEL ECHEVERRIA DE VALEGA C.C. No. 22.688.270

INFORME DE SECRETARIA.

Señora Juez, a su despacho el presente Ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO, contra los señores ANDRES HERRERA CUETO y CRISTINA ISABEL ECHEVERRIA DE VALEGA, identificaos con C.C. No 1.042.348.287 y 22.688.270 respectivamente, informándole que el edicto emplazatorio fue publicado dentro del término y se encuentra pendiente nombrar curador. Sírvase proveer.



LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

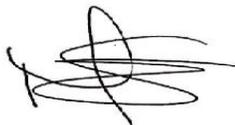
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO - SEPTIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha 09 de abril de 2019, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en la Calle 53 No. 52-68 de esta ciudad, correo electrónico daisysescorica30@gmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del demandado ANDRES HERRERA CUETO, identificado con C.C. No. 1.042.348.287.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 06 de Septiembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 144
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO



Barranquilla – Atlántico, Septiembre Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).

Oficio No. 16395

Dra.:

DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA

la Calle 53 No 52-68

daisysescorica30@gmail.com

LA CIUDAD.

PROCESO: EJECUTIVO RAD: 80014189005-2018-00102-C

DEMANDADO: ANDRES HERRERA CUETO C.C. No. 1.042.348.287

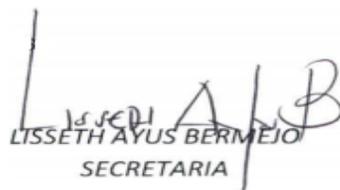
DEMANDADO: CRISTINA ISABEL ECHEVERRIA DE VALEGA C.C. No. 22.688.270

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

1. Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. No. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en la Calle 53 No 52-68 de esta ciudad, correo electrónico daisysescorica30@gmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del demandado ANDRES HERRERA CUETO, identificado con C.C. No. 1.042.348.287.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).”

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA